

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 03/06/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCOTIAB
RAZÓN SOCIAL	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/05/2019
HORA	10:15
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "F"
31 DE MAYO DEL 2019 10:00 a.m.
ORDEN DEL DÍA

I.- Ratificación, o en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar al accionista de la Serie "F".

II.- Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PUNTO I

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "El representante del accionista de la Serie "F", del capital social de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo a su cargo de Consejero Funcionario Propietario, del Consejo de Administración de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y se hace constar el agradecimiento de los Accionistas por la destacada labor desempeñada como Consejero Funcionario Propietario de la sociedad, liberándolo de toda responsabilidad por el desempeño de su encargo.

SEGUNDA.- "El representante del accionista de la Serie "F", del capital social de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acuerda la designación del señor Adrian Otero Rosiles, como Consejero Funcionario Propietario, en sustitución del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo".

TERCERA.- "El representante del accionista de la Serie "F", del capital social de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acuerda la ratificación del Órgano de Vigilancia, así como la de los demás miembros del Consejo de Administración, correspondientes todos ellos a la Serie "F"."

CUARTA.- "De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el primer párrafo de dicha disposición legal, por lo que los Consejeros electos y/o reelectos en la presente Asamblea Especial de Accionistas, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24 Bis de dicho ordenamiento".

Se hace constar, que, en virtud de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, los representantes de las acciones Serie "F", en el Consejo de Administración y Órgano de Vigilancia, son las personas que se indican a continuación, en los cargos que también se mencionan:

Representantes de la Serie "F"

en el Consejo de Administración de la Sociedad

FECHA: 03/06/2019

Consejeros Independientes
Propietarios Suplentes
Guillermo Enrique Babatz Torres Federico Santacruz González
María Novales-Flamarique Federico Santacruz González
Georgina Yamilet Kessel Martínez Federico Santacruz González
Pedro Sáez Pueyo Federico Santacruz González
Víctor Alberto Tiburcio Celorio Federico Santacruz González
Patricio Treviño Westendarp Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Felipe de Iturbe y Bernal Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Pedro Abelardo Velasco Alvarado Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Víctor Manuel Borrás Setién Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Consejeros Funcionarios
Propietarios Suplentes
Adrián Otero Rosiles Iván Lomelí León
Órgano de Vigilancia Serie "F"
Comisario Propietario Comisario Suplente
Luis Celhay López Alfonso Ángeles Meneses
Secretario Prosecretario
Eduardo Fernández García Travesí Mónica Cardoso Velázquez

PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

QUINTA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cardenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente Acta les sean solicitadas."

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
31 DE MAYO DE 2019 10:15

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación o en su caso, ratificación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.
- II. Renuncia y Nombramiento del Director General de la Sociedad.
- III. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
- IV. Designación de Delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PUNTO I

Designación o en su caso, ratificación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se toma conocimiento de la designación y ratificaciones realizadas en la estructura del Consejo de Administración de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprobada en la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "F", celebrada en esta misma fecha".

SEGUNDA.- "Los accionistas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aceptan la renuncia del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo a su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración, haciendo constar el agradecimiento por parte de los Accionistas de la Sociedad por la destacada labor desempeñada liberándolo de toda responsabilidad por el desempeño de su encargo.

TERCERA.- "Los accionistas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank

FECHA: 03/06/2019

Inverlat, aprueban la designación del señor Adrian Otero Rosiles como Vicepresidente del Consejo de Administración, en sustitución del licenciado Enrique Julio Zorrilla Fullaondo así como la ratificación de los señores Guillermo Enrique Babatz Torres, y de los licenciados Eduardo Fernández García Travesí y Mónica Cardoso Velázquez como Presidente, Secretario y Prosecretario respectivamente, del Consejo de Administración de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat".

CUARTA.- "Por lo anterior, el Consejo de Administración quedó integrado como se indica a continuación, y con los cargos que se mencionan, aprobando que los Consejeros suplentes asistan a las sesiones del Consejo sólo en caso de ausencia de los Consejeros Propietarios correspondientes, de conformidad con los Estatutos Sociales de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:"

Consejo de Administración de la Sociedad

Representantes de la Serie "F"

Consejeros Independientes

Propietarios Suplentes

Guillermo Enrique Babatz Torres (Presidente) Federico Santacruz González

María Novales-Flamarique Federico Santacruz González

Georgina Yamilet Kessel Martínez Federico Santacruz González

Pedro José Miguel Sáez Pueyo Federico Santacruz González

Víctor Alberto Tiburcio Celorio Federico Santacruz González

Patricio Treviño Westendarp Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Felipe de Iturbe y Bernal Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Pedro Abelardo Velasco Alvarado Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Víctor Manuel Borrás Setién Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Consejeros Funcionarios

Propietarios Suplentes

Adrian Otero Rosiles (Vicepresidente) Iván Lomelí León

Órgano de Vigilancia Serie "F"

Comisario Propietario Comisario Suplente

Luis Celhay López Alfonso Ángeles Meneses

Órgano de Vigilancia Serie "B"

Comisario Propietario Comisario Suplente

Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez Alfonso Ángeles Meneses

Secretario Prosecretario

Eduardo Fernández García Travesí Mónica Cardoso Velázquez

QUINTA.- "Con fundamento en el artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el primer párrafo de dicha disposición legal, por lo que los Consejeros electos y reelectos en Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "F", cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24 Bis de dicho ordenamiento."

SEXTA.- "Se hace constar que los Consejeros electos y/o reelectos en Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "F", han manifestado su deseo de renunciar al pago de honorarios."

SEPTIMA.- "Se ratifica el pago de honorarios de los señores Comisarios, propietarios y suplente, electos y/o reelectos en Asambleas Especiales de Accionistas de la Serie "F" y de la Serie "B", de conformidad con la resolución décima segunda de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de fecha 30 de abril del presente año."

OCTAVA.- "Se hace constar que el señor José Carmen del Águila Ferrer manifiesta su conformidad en que de acuerdo con los Estatutos Sociales de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, corresponde a los accionistas de la serie "F" designar a la totalidad de los Consejeros, de acuerdo al porcentaje de participación en el capital social total que equivale al 99.9999%".

PUNTO II

Renuncia y Nombramiento del Director General de la Sociedad.

RESOLUCIONES

NOVENA.- "Se aprueba la renuncia del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo a su cargo de Director General de Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como a la de miembro de los Comités del Consejo de Administración y de los Comités internos de la Institución donde actuaba en su calidad de Director General y se hace constar el agradecimiento de los Accionistas de la Sociedad y del Consejo de Administración, por la labor realizada

FECHA: 03/06/2019

dentro del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y de sus Entidades Financieras durante sus años de servicio, liberándolo de toda responsabilidad por el desempeño de su encargo como Director General de Scotiabank Inverlat, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat y miembro de Comités del Consejo de Administración y Comités Internos, con efectos a partir del 1 de junio de 2019."

DECIMA.- "Se aprueba la designación del señor Adrian Otero Rosiles como Director General de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como la de miembro de los Comités del Consejo de Administración y de los Comités Internos de la Institución en su calidad de Director General de la Institución, quien reúne los requisitos de elegibilidad, para desempeñar el cargo propuesto, establecida en la normativa aplicable. quien reúne los requisitos de elegibilidad, para desempeñar el cargo propuesto, con efectos a partir del 1º de junio de 2019,

PUNTO III

Revocación y Otorgamiento de Poderes.

RESOLUCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- "Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados en favor del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo por la Sociedad, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los otorgados en las escrituras número 50,416 de fecha 13 de septiembre del 2013, la número 54, 379 de fecha 6 de mayo del 2015, número 56,892 de fecha 28 de junio del 2016, así como la número 58,473 de fecha 16 de marzo del 2017 todas pasadas ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario 195 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

DÉCIMA SEGUNDA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Director General de la Sociedad al señor Adrian Otero Rosiles PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para realizar actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad o de sus derechos reales o personales a que se refiere el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los estados de la República Mexicana donde se ejerza el poder y con las especiales señaladas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido ordenamiento legal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana donde se ejerza el poder; que deberá ejercerlo de forma mancomunada con otro apoderado que goce de las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto."

DÉCIMA TERCERA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Director General de la Sociedad al señor Adrian Otero Rosiles, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual lo podrá ejercerlo de forma individual."

DÉCIMA CUARTA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Director General de la Sociedad al señor Adrian Otero Rosiles, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual lo podrá ejercerlo de forma individual.

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;
- c) Recusar;
- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;
- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;

FECHA: 03/06/2019

- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;
- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante."

DÉCIMA QUINTA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Director General de la Sociedad al señor Adrian Otero Rosiles, PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias de la Sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas, que deberá ejercerlo de forma mancomunada con otro apoderado con las mismas facultades , ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto."

DÉCIMA SEXTA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Director General de la Sociedad al señor Adrian Otero Rosiles PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR, las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que les sean conferidos, el cual podrá ejercerlo de forma individual.

El otorgamiento de las facultades para actos de dominio y para otorgar, suscribir, avalar y negociar de cualquier forma títulos de crédito, siempre serán delegadas u otorgadas de forma mancomunada por el apoderado designado con otro apoderado que goce de las mismas facultades, atendiendo a que en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva, ni para su ejercicio general, debiendo delegarse únicamente de forma especial o limitada y para su ejercicio mancomunado."

DÉCIMA SEPTIMA.- "Se aprueba otorgar en su carácter de Director General de la Sociedad al señor Adrian Otero Rosiles PODER PARA REVOCAR dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de la Sociedad, el cual podrá ejercerlo de forma individual."

DÉCIMA OCTAVA.- Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Sergio Quiñones Franco PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrá ejercer de forma individual.

DÉCIMA NOVENA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Sergio Quiñones Franco PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrá ejercer de forma individual. En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes

FECHA: 03/06/2019

hasta la resolución o sentencia;

c) Recusar;

d) Transigir;

e) Hacer cesión de bienes;

f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;

g) Promover juicio de amparo;

h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;

i) Presentar, ratificar denuncias y querrelas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;

j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;

k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;

l) Comparecer ante autoridades fiscales;

m) Hacer y recibir pagos;

n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;

o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y

p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante.

VIGÉSIMA.- Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Sergio Quiñones Franco PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias de la Sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas, que deberá ejercerlo de forma mancomunada con otro apoderado con las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto."

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Sergio Quiñones Franco PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR, las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que les sean conferidos, el cual podrá ejercerlo de forma individual.

El otorgamiento de las facultades para otorgar, suscribir, avalar y negociar de cualquier forma títulos de crédito, siempre será delegada u otorgada de forma mancomunada por el apoderado designado con otro apoderado que goce de las mismas facultades, atendiendo a que en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva, ni para su ejercicio general, debiendo delegarse únicamente de forma especial o limitada y para su ejercicio mancomunado."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Sergio Quiñones Franco PODER PARA REVOCAR dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de la Sociedad, el cual podrá ejercerlo de forma individual."

PUNTO IV

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesi, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas".